

Bogotá D.C., 08 de febrero de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO No. 2017-00562, de **MARTHA CECILIA FLOREZ TRUJILLO** contra **MANUFACTURAS DELMYP S.A.S. Y OTROS -.**, informando que el proveído anterior se encuentra en firme y conforme lo dispuesto procedo a liquidar las costas ordenadas, así:

A cargo de la Demandante y a favor de **ROSMERY PALACIO MEJÍA, MABEL MAGALI PALACIO MEJÍA Y JAVIER MANUEL PALACIO MEJÍA** (para cada uno)

Agencias en derecho

Primera instancia.....	\$	150.000
Segunda Instancia.....		-0-
Casación.....		-0-
Secretaria no tiene más que liquidar.....		-0-
Total.....	\$	150.000

(CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MDA CTE.)

A cargo de la Manufacturas Delmyp S.A.S. y a favor de la demandante

Agencias en derecho

Primera instancia.....	\$	3.000.000
Segunda Instancia.....	\$	400.000
Casación.....		-0-
Secretaria no tiene más que liquidar.....		-0-
Total.....	\$	3.400.000

(TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MDA CTE.)

La Secretaria,


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 25 ABR. 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

NJHM

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY **26 ABR. 2022**, SE NOTIFICA EL
AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
No 051

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
SECRETARIA